

La Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha asumirá la dirección, control y seguimiento de las actuaciones.

Séptima. *Naturaleza del Convenio.*—El presente Convenio de Colaboración posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo. Para el conocimiento de cualquier cuestión litigiosa que pudiese surgir en la aplicación del presente Convenio de Colaboración será competente la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicándose, no obstante, los principios de esta ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Octava. *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor a partir su firma hasta la fecha de finalización del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados indicado en la parte Expositiva Primera de este texto, sin que el gasto total de las addendas que se realicen en desarrollo de este Convenio marco pueda superar la cuantía máxima de 1.000.000 de euros.

Novena. *Causas de extinción.*—El presente Convenio de Colaboración se extinguirá, además de la prevista en la cláusula novena, por las siguientes causas:

a) Si a lo largo del período de duración del mismo se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.

b) El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio de Colaboración por cualquiera de las partes.

Las actuaciones en curso, en caso de extinción, se financiarán en la medida que se hubiesen ejecutado.

Décima. *Publicación del Convenio.*—El presente Convenio de Colaboración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha».

La Ministra de Medio Ambiente, María Elvira Rodríguez Herrer.—La Consejera de Medio Ambiente, Rosario Arévalo Sánchez.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**19787** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública a «Banco Herrero, Sociedad Anónima», debido a su absorción por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima».*

Conforme al Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de anotaciones en cuenta para la Deuda del Estado, el acceso a la condición de Entidad Gestora es voluntario.

La entidad «Banco Herrero, Sociedad Anónima», ha solicitado la retirada de la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública debido a su absorción por el «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima».

El Banco de España ha emitido informe favorable sobre esa petición.

A la vista de lo anterior, he resuelto retirar a «Banco Herrero, Sociedad Anónima», a petición propia, la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, según lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—La Directora general, Belén Romana García.

**19788** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de titular de cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública a Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, por renuncia.*

La entidad Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, ha solicitado que se le retire la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en el Mercado de Deuda Pública.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en Mercado de Deuda Pública a Banco de Servicios Financieros Caja Madrid-Mapfre, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Resolución cabe interponer en el plazo de un mes recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, según lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—La Directora general, Belén Romana García.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**19789** *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Grupo Consist, S.A.: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca Gruconsa, modelo «507113/-BAAI», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Grupo Consist, S.A., con domicilio social en c/ Tossal, 2, municipio de Agramunt, provincia de Lleida, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Grupo Consist, S.A., en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca Gruconsa, modelo «507113/-BAAI», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona, mediante certificado con clave VC.BB.33047345/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-454 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación: